



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DICTAMEN

I. DATOS DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES OTIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

II. FUNDAMENTO LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023.

III. VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y MOTIVACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEL SERVICIO

(VER DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO).

IV. DICTAMEN

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE QUE LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR ELEVADORES OTIS, S DE RL DE CV CON UN MONTO DE \$421,459.80 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADJUDICÁNDOLE EL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

AUTORIZÓ

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO.
COORDINADOR DE CONTRATOS

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RESEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

90-048-20 48

Ciudad de México a 31 de marzo de 2020

AREA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
USUARIA
SERVICIO: MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES
MONTO \$ \$ 421,549.80
S/IVA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades".

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, de los siguientes servicios cuya documentación se adjunta al presente oficio:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO \$ SIN IVA MÁXIMO	SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE	VIGENCIA	ARTÍCULO /FRACCIÓN
MANTENIMIENTO INTEGRAL A ELEVADORES	ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V	\$ 421,459.80	C.P. Jaime Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento	1 de abril de 2020 al 31 de marzo 2023	41-I

Vo. Bo.

Dictamino procedente la adjudicación


Lic. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales


L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

I. Descripción del servicio a contratar:

Mantenimiento integral a elevadores OTIS

I.1.- En su caso, relación de equipos:

Partida	Nombre del equipo	Ubicación	No. de equipo
1	Elevador marca OTIS	Radio oncología	U6178
2	Elevador marca OTIS	Urgencias	U7952

II. Resultado de la investigación de Mercado.-De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" e "Investigación de Mercado" que se anexan a la presente justificación.

Se Anexa investigación de mercado

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1.- Plazo (vigencia):

1° de abril del 2020 al 31 de marzo del 2023

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

Especificaciones del servicio

1. Personal requerido para el servicio

El proveedor deberá presentar para el servicio un técnico, personal que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos.

- Se considerará como técnico calificado aquel que cumpla con el perfil de técnico lo anterior lo comprobará mediante una copia del título de técnico. Presentará documentación donde demuestre su experiencia en el servicio de mantenimiento a elevadores (constancia de cursos o cartas de recomendación de empresas donde ha ejecutado el servicio requerido para este contrato).
- El enviar al servicio personal que no cuente con la experiencia en el servicio a los equipos se considerará como falta y se sancionará de acuerdo a las cláusulas del contrato.

2. Currículum del personal

Es obligatorio presentar el currículum del técnico a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento, y si por alguna causa el proveedor necesita ingresar personal de apoyo o personal de nuevo ingreso que difiere con el presentado en la propuesta económica se debe informar y entregar el currículum del personal de nuevo ingreso, este documento lo deben entregar con un tiempo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inicio del servicio.

3. Personal uniformado e identificado

El técnico, deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformado e identificado, debe portar una playera la que tendrá estampado el logo de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y esta deberá contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para



Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) para su acceso.

4. Herramienta

El Proveedor deberá señalar y comprobar que cuenta con la herramienta para la realización del servicio.

5. Equipo de medición

El equipo de medición que se utilice para los servicios deberá tener certificado de calibración el cual deberá permanecer vigente durante el periodo del contrato, el proveedor presentará una copia del certificado a la Coordinación de Servicios desde inicio de contrato.

El equipo de medición mínimo necesario para la realización del servicio es un: Multímetro, amperímetro

6. Comunicación

El proveedor proporcionará el número telefónico del supervisor donde se le pueda localizar los 365 días del año las 24 horas del día para efectos de servicio

7. Programa del servicio

- a) El mantenimiento preventivo se realizará el segundo jueves de cada mes iniciando el servicio entre las 8:00 y 12:00 horas, no se permitirá realizar el servicio después del horario antes mencionado. Y se sancionará a la empresa de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- b) Se debe entregar un reporte de servicio el mismo día o máximo al día siguiente al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

8. Reporte de servicio

- ✓ Hojas membretadas
- ✓ No. de contrato
- ✓ Fecha y horario de inicio del mantenimiento preventivo
- ✓ Fecha y horario de término del mantenimiento preventivo
- ✓ Área en la que está instalado el equipo.
- ✓ Marca.
- ✓ Modelo
- ✓ No. de serie.
- ✓ Condiciones de operación
- ✓ Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- ✓ Rutina de mantenimiento preventivo
- ✓ Nombre completo y firma del Técnico que realizó el servicio

9. Rutina de mantenimiento preventivo

- 1. Revisar máquina
- 2. Revisar el Controlador y/o DRIVER
- 3. Revisar el Selector
- 4. Revisar el Generador
- 5. Revisar Arriba de la cabina
- 6. Revisar y ajustar las guías de carro, contrapeso y pistón
- 7. Protección de puertas
- 8. Revisar el buen funcionamiento del Contrapeso
- 9. Revisar el Cubo
- 10. Foso y equipo
- 11. Operación de puertas
- 12. Nivelación y parada



13-marzo-2020

13. Debajo de la cabina

10. Bitácora

El Proveedor proporcionará una bitácora, desde inicio de contrato la cual deberá estar foliada, indicando las incidencias presentadas en las actividades realizadas, mismas que deberán ser firmadas por el supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento. Esta deberá ser entregada al término de la jornada laboral o máximo al siguiente día, en la portada debe tener el nombre completo de la empresa, número de contrato.

11. Mantenimientos correctivos

Si el mantenimiento correctivo se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o Coordinador de Servicios, el cargo por las reparaciones lo absorberá el proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el Proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Una vez que sea detectado un equipo descompuesto se notificará al proveedor por medio de una llamada telefónica para que se presente durante las siguientes 12 horas a realizar un diagnóstico y si es posible la reparación.
- b) Todas las refacciones que el proveedor coloque deben ser de la marca recomendada por el fabricante y las refacciones que cambie las deben entregar a la Coordinación de Servicios.
- c) El equipo deberá quedar reparado antes de las 24 horas a partir de la hora que se realizó el reporte, se informa que por cada día de atraso después del tiempo estipulado para la reparación se hará acreedor a la sanción correspondiente de acuerdo a las cláusulas del contrato.

12. Complementos del servicio

El prestador del servicio, expedirá al Jefe del Departamento de Mantenimiento, un certificado de garantía donde indique que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, este documento lo deberá entregar en las siguientes fechas:

Del 27 al 31 de marzo del 2023 y la garantía del servicio tendrá una vigencia del 1 al 25 de abril del 2023

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 Fracciones (II) de su Reglamento: (ver Anexo1)

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA)

2020-2021 \$ 135,014.01 (Ciento treinta y cinco mil catorce pesos 01/100 M.N.)
2021-2022 \$ 140,414.58 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos catorce pesos 58/100 M.N.)
2022-2023 \$ 146,031.21 (Ciento cuarenta y seis mil treinta y un pesos 21/100 M.N.)

VI. Forma de pago propuesta

Mensualidades vencidas



Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

VII. **Persona propuesta para la adjudicación**

Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.
Representante: Lic. Edgar Fabián Jurado Vega
Dirección: Calle 10 No. 145 2º piso Col. San Pedro de los Pinos C.P. 01180 Del Álvaro Obregón
Teléfono (52-55) 2636 3147
Correo electrónico:gisela.segundo@otis.com

VIII. **Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción (II) de su Reglamento: (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Economía

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, tendrá la posibilidad de cumplir con los objetivos respecto a la presentación de servicios de salud, (en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus área de especialización), con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable al pretender realizarse una Adjudicación Directa.

La empresa Elevadores OTIS, S.A. de C.V., para un contrato trianual oferta un incremento anual del 3.84 %

Eficacia

Con el procedimiento de contratación propuesto se obtiene el resultado práctico deseado, al encontrarse todas las acciones de este Instituto regidas por un cálculo de costo-beneficio y además la necesidad y urgencia del servicio a contratar exige una capacidad de respuesta inmediata la cual se obtiene de la Adjudicación Directa, toda vez que, la oportunidad de atención del requerimiento, evita gastos innecesarios y pérdidas significativas que se ocasionarían de haberse seleccionado el procedimiento de licitación Pública.

Los elevadores ubicados en el edificio de hospitalización que dan servicio a urgencias y CAIPADI así como el elevador que se encuentra ubicado en el edificio de Radio Oncología requieren que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo lo realice personal capacitado y con esto se garantiza que los equipos estén siempre en servicio a disposición de visitas, personal médico, personal de enfermería, para transportar medicamentos o alimentos y principalmente para el servicio de los pacientes. La empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. ofrece que las refacciones a suministrar en caso de alguna falla éstas sean originales y el tiempo de entrega es inmediato.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán



Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13-marzo-2020

acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

La empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V., posee el título de distribuidor exclusivo en México, se anexa a este comunicado carta de exclusividad de marca.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y
No aplica

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes
No aplica

Atentamente

C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez
Jefe del Departamento de Mantenimiento

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.
 EOT-631205877
 Calle 10 # 145 2do Piso,
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180 Álvaro Obregón,
 Ciudad de México
www.otis.com/es/mx/



No. DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	PRECIO MENSUAL 2020	PRECIO POR 12 MESES	PRECIO MENSUAL 2021	PRECIO POR 12 MESES	PRECIO MENSUAL 2022	PRECIO POR 12 MESES	PRECIO MENSUAL 2023	PRECIO POR 3 MESES
			1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2020		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021		1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022		1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2023	
U6178	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Atención de Llamadas de emergencia al elevador OTIS.	Radio Oncología	\$5,529.76	\$49,767.84	\$5,750.95	\$69,011.40	\$5,980.99	\$71,771.86	\$6,220.23	\$18,660.68
U7952		Urgencias	\$5,610.01	\$50,490.09	\$5,834.41	\$70,012.92	\$6,067.79	\$72,813.44	\$6,310.50	\$18,931.49
SUBTOTAL			\$11,139.77	\$100,257.93	\$11,585.36	\$139,024.33	\$12,048.78	\$144,585.30	\$12,530.73	\$37,592.18
I.V.A.			\$1,782.36	\$16,041.27	\$1,853.66	\$22,243.89	\$1,927.80	\$23,133.65	\$2,004.92	\$6,014.75
TOTAL			\$12,922.13	\$116,299.20	\$13,439.02	\$161,268.22	\$13,976.58	\$167,718.95	\$14,535.64	\$43,606.93

MONTO DE LA PROPUESTA:

El monto de la propuesta es por tres años de 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023. Más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Los pagos deberán ser efectuados a mes vencido, los 10 días naturales posteriores a la fecha de entrega de las facturas.

La vigencia de la cotización es del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023.

Sirva lo anterior como base y referencia para la elaboración del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para el periodo mencionado.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, quedo pendiente de su respuesta en forma oficial.

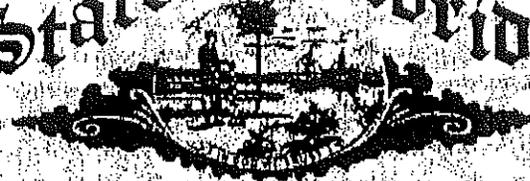
Atentamente,

Lic. Gisela Segundo Ruiz
Asesor Comercial
Elevadores OTIS, S. DE R.L DE C.V.
Tel: 2636-3147
e-mail: gisela.segundo@otis.com

\$ 2020-2021 \$ 135,014.01 //
 2021-2022 → 140,414.58 //
 2022-2023 → 146,031.21 //
 Total → \$ 421,459.80 //

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ella Johnson

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of November, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

The word "VOID" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF PALM BEACH)

ss. TOWN OF JUPITER

The foregoing instrument was acknowledged before me this 30th day of October, 2015 by Christopher Moore.



Ella Johnson, Notary Public

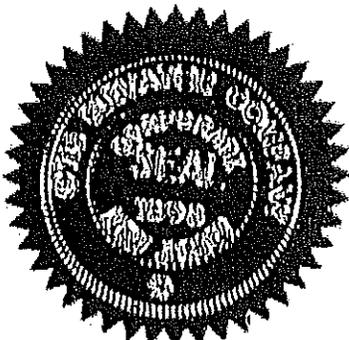


Certification

I, Christopher Moore, Assistant Secretary of Otis Elevator Company, a corporation formed and existing under the laws of the State of New Jersey, United States of America, and ("Otis") do hereby certify that:

1. On August 15, 2003, Otis acquired substantially all of the business assets of Amtech Elevator Services, Inc.
2. As part of that acquisition, Otis specifically acquired the trade name, "Amtech Elevator Services" along with the elevator sales, service, maintenance and modernization contracts of Amtech Elevator Services, Inc.
3. Otis and/or its wholly owned subsidiaries have registered to transact business under the name "Amtech Elevator Services" in various jurisdictions.
4. Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. is the only entity in the Republic of Mexico who is authorized by Otis to sell Amtech products, to provide Amtech service and to use the trade name "Amtech Elevator Services".
5. This certificate is valid from the date of my signature until 31 December 2020, unless revoked before that date by the Company by written instrument.

Dated October 30, 2015.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Christopher Moore", written over a horizontal line.

Christopher Moore, Assistant Secretary